

DOCUMENTO .Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 1 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DESFILE DE GRUPOS MENORES.
CARNAVAL DE BADAJOZ 2023.

El Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Concejalía de Ferias y Fiestas, convoca concurso que a continuación se determinará, con arreglo a las siguientes

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Badajoz, con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar las tradicionales Fiestas de los Carnavales, tiene como objeto el Concurso Oficial de Grupos Menores de las citadas fiestas, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21, de fecha 2 de febrero de 2009.

SEGUNDA: PARTICIPANTES

Podrán participar todos los grupos que lo deseen, nacionales y extranjeros, cumpliendo las condiciones detalladas en el punto cuarto de ésta convocatoria de concurso.

Las Inscripción para participar en el concurso, que se adjunta en ésta convocatoria como Anexo I, podrá realizarse en el **Registro General de este Ayuntamiento** o en la forma establecida en el **artículo 16.4 de la Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada junto con los documentos que se presenten. En el correspondiente boletín de inscripción que, la Concejalía de Ferias y Fiestas, facilitará, a través de la página Web, a los grupos o a sus representantes, el cual deberá ser cumplimentado en todos sus apartados y firmado por la persona en quién recaiga el nombramiento de representante acreditado. **No serán válidas aquellas inscripciones recibidas vía email.**

Solamente podrán participar en el Concurso, aquellos Grupos Menores, que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo y de acuerdo al procedimiento establecido en la presente convocatoria. En el desfile solo se podrá participar en una modalidad, en caso de incumplimiento quedarán descalificados, **y si la coincidencia se produce en traje y tipo en varias modalidades de los diferentes concursos del carnaval, se le privará de la correspondiente dotación económica**



DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 2 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

(premios y/o ayudas).

Queda expresamente prohibido el uso de barbacoas, dando lugar el uso de las mismas, a la expulsión del desfile y del Concurso, perdiendo los derechos a Ayudas, Participación y Premios.

No podrán obtener la condición de beneficiarios del premio las personas en quienes concorra alguna circunstancia prevista en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de inscripción comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P. y finalizará el 15 de diciembre de 2022.

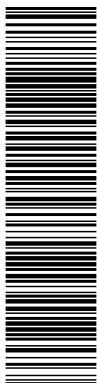
Las inscripciones deberán incluir:

- * **Modelo de inscripción correctamente relleno.**
- * **Foto para su incorporación en la página web oficial del Carnaval de Badajoz (www.carnavaldebadajoz.org)**
- * **Alta a terceros**, que deberá presentarse en el mismo momento que la inscripción, pero por separado, y corresponderá con el CIF de la agrupación o, en su defecto, si pertenece al presidente, haciendo constar esta circunstancia en el mismo, a efectos de la declaración de la renta.

Para que las inscripciones sean consideradas válidas, deberán entregarse correctamente rellenas, en el modelo facilitado en Anexo I. Así como la Autorización debidamente firmada de su consentimiento explícito para el uso de sus datos personales en tratamiento de imagen, en el modelo facilitado en Anexo II, o con cualquier otro modelo valido que cumpla con esta normativa.

Cualquier cambio o comunicación deberá ser realizada por escrito y presentada a través del Registro General del Ayuntamiento de Badajoz, Plaza de España, núm. 1 o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación que sea presentada a través de Oficinas de Correos deberá ir en sobre abierto y debidamente fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 3 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

certificada junto con los documentos que se presenten.

Horario del Registro presencial es de 9:00 a 13:00 h, de lunes a viernes.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de la convocatoria.

CUARTA: GRUPOS MENORES

Son grupos menores aquellos cuyo número de participantes sea a partir de 10 componentes y menos de 40. El disfraz deberá de tener una temática común, y no habrá un cuerpo de baile establecido, la música procederá de aparatos amplificadores, y de optarse por música en directo solo podrá ser con instrumentos portados por las personas, no pudiéndose utilizar carros, artefactos, carretillas, ni ningún tipo de remolque para tal fin.

No está permitido el uso de trajes que hayan sido utilizados en los últimos cinco años, en cualquiera de los concursos celebrados en el Carnaval de Badajoz. De ser así **se les descalificara y se les privará de la correspondiente dotación económica** (premios y/o ayudas) al grupo que incumpliera este apartado.

El desfile se desarrollará sin paradas. Se establecerá un tiempo máximo de 60 minutos para realizar el desfile contando desde la salida del primer componente del grupo hasta la finalización del recorrido por parte de éste, en caso de no ser así habrá unas penalizaciones que se adjuntan en el cuadro del anexo.

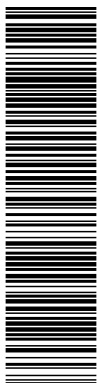
A) Se marcará mediante una línea perfectamente distinguible la salida y la llegada, así como un punto intermedio que coincidirá con la mitad del recorrido para que no quede duda de los puntos en los que se han de medir los tiempos. En cada uno de estos puntos habrá un reloj digital perfectamente visible sincronizados entre sí que indique la hora para referencia y comprobación de los grupos.

B) Los Grupos tienen 30 minutos para completar la mitad del recorrido donde habrá un punto de control en el que habrá de comprobar el tiempo empleado y firmar el mismo. Lo mismo sucederá en el final del recorrido.

C) En cada punto se tomarán 2 tiempos por Grupo, el inicial más el tiempo que tarde el Grupo en pasar desde el primero hasta el último componente. Esos 2 tiempos son la referencia para los puntos intermedios y final dado que el estandarte debe pasar a 30 minutos del primer tiempo y a 30 minutos del punto intermedio tomado por los puntos intermedios y final y el último de los músicos a los mismos intervalos del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 01578985370145E9E0EDB677AAC0C1BB4A639A52) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO .Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 4 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

segundo tiempo referenciado.

D) Desde la salida del último componente del grupo anterior, transcurrirán 3 minutos exactos hasta la salida del primer componente del siguiente Grupo. En el caso de que el grupo no salga a la indicación de la organización su tiempo comenzará teniendo 60 minutos para completar el recorrido desde ese momento y tendrá una penalización por minuto de retraso en su salida como indica el cuadro de penalizaciones. El tiempo máximo establecido para la salida de un grupo es de 6 minutos, entendiéndose que es el tiempo máximo que puede transcurrir desde la salida del primer componente hasta el paso del último componente. En caso de no ser así se aplicarán las correspondientes penalizaciones por minuto de retraso que recogen estas bases.

E) En los puntos intermedio y final habrá 2 controles de tiempo al paso del primero y del último componente. En el punto intermedio será de 30 minutos desde los 2 primeros tiempos referenciados y en el segundo de 30 minutos desde el punto intermedio. En caso de no ser así habrá penalizaciones en ambos casos a partir de los 30 minutos. En caso de que un Grupo sea penalizada en el punto intermedio por uno o los 2 tiempos de referencia, la penalización será efectiva aun en el caso de que al finalizar el recorrido llegue antes de los 60 minutos estipulados para ello. Pero evitará volver a ser penalizada por el retraso acumulado.

En caso de coincidencia de nombre del Grupo Menor o título entre dos o más, la Concejalía de Ferias y Fiestas, tendrá en cuenta la antigüedad, instándose a los demás a efectuar el correspondiente cambio, si éste no fuera realizado la Concejalía de Ferias y Fiestas, lo hará de oficio.

Los Grupos Menores participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo blanco y número negro) correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado y que será facilitado por la Concejalía de Ferias y Fiestas. Durante el recorrido los Grupos deberán portar el disfraz al completo.

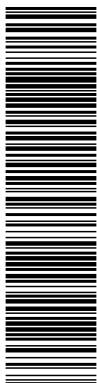
El sólo hecho de inscribirse, presupone el conocimiento de la presente convocatoria y su normativa, lo que implica la aceptación de la misma.

QUINTO: JURADO

El Jurado estará constituido por **5 miembros**, designados por la Alcaldía a propuesta de la Concejalía de Ferias y Fiestas, entre personas de reconocido prestigio en el ámbito cultural o entre aquellas que ejerzan su profesión en temas relacionados con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 0157885370145E9ECEDB677AAC0C1BB4A639A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/verifirma.do?opc_id=278&pes_coc=1&ent_id=1&idforma=1

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 5 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 01578985370145E9ECEDB677AAC0C1BB4A639AE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/portal/verificador/verificador.do?opc_id=279&pes_cco=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

cultura, arte, diseño, fotografía, etc., y un **Secretario**, que deberá ser empleado público perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz que asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

División del Jurado:

- **3 Jurados** especializados en Disfraz y Puesta en Escena que puntuarán los siguientes conceptos:

- ORIGINALIDAD DEL TRAJE
- INTERPRETACIÓN DEL TIPO, durante el desfile.

Será valorado por los tres miembros de este Jurado, el trabajo dedicado a la confección del mismo, calidad de materiales, manufacturado del mismo, etc.

- **Dos observadores**, que serán los encargados de recoger todas las anomalías que pueda detectar en el transcurso del desfile. Finalizado el desfile, se reunirá con el resto del Jurado para deliberar.

Uno de los Jurados de disfraces estará situado al inicio del desfile, con la finalidad de poder observar mejor la vistosidad y el colorido de los disfraces teniendo que firmar un representante de cada Grupo menor para comprobar que este punto se ha cumplido, el resto del Jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, al término del desfile les serán recogidas las puntuaciones por la organización.

El fallo del jurado será inapelable, las reclamaciones, en caso de haberlas, sólo podrán basarse en errores de suma.

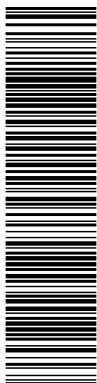
El fallo del concurso del desfile, se dará a conocer el **domingo día 19 de febrero de 2023**, en Paseo de San Francisco, al finalizar el recuento.

Las hojas de puntuación del jurado serán facilitadas por parte de la Concejalía de Fiestas y Ferias a cada uno de los Jurados y deberán ser presentadas sin enmiendas, y en el caso de que algún dato tuviera que modificarse, se hará constar en el dorso del documento la modificación realizada, el motivo y la firma del Jurado.

SEXTA: ORDEN DE SALIDA Y PENALIZACIONES

Para determinar el orden de salida de las Comparsas, Grupos Menores y de Artefactos, tendrá lugar el sorteo, que se realizará, en el **Teatro López de Ayala**, el próximo **día 8 de enero de 2023**, salvo que la organización se vea obligada a cambiar de fecha, que sería comunicada con la antelación suficiente.

El sorteo consistirá en la extracción de bolas con el nombre del grupo y otra con



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALIA DE FERIAS Y FIESTAS

el número correspondiente. Abrirán el desfile las Comparsas, seguidos de Grupos Menores y de los Artefactos; las Murgas, desfilarán en último lugar.

El desfile comenzará a las 12 horas, del domingo, día 19 de febrero de 2023, desfilarán en primer lugar las Comparsas, a continuación, los grupos menores, le seguirán los artefactos, cerrando el desfile las murgas.

El desfile tendrá salida desde la confluencia del Puente de la Universidad con Avd. Santa Marina, finalizando en la Plaza de los Dragones.

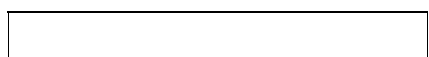
TABLA DE PENALIZACIONES

Se contemplan las siguientes penalizaciones:

– **Penalizaciones por tiempos:**

Estas penalizaciones se aplicarán a los dos tiempos de referencia que se toman por comparsa en cada uno de los puntos de control (inicio, medio y final). Estas penalizaciones son acumulativas y el retraso de la comparsa respecto a su tiempo estimado de paso por alguno de estos puntos a pesar de ser recuperados por la comparsa al final del desfile no exime de la penalización

Minutos	Penalización	Minutos	Penalización
0-1	5 puntos	10-11	55 puntos
1-2	10 puntos	11-12	60 puntos
2-3	15 puntos	12-13	65 puntos
3-4	20 puntos	13-14	70 puntos
4-5	25 puntos	14-15	75 puntos
5-6	30 puntos	15-16	80 puntos
6-7	35 puntos	16-17	85 puntos
7-8	40 puntos	17-18	90 puntos
8-9	45 puntos	18-19	95 puntos
9-10	50 puntos	19-20	100 puntos



OTROS DATOS

Código para validación: **DWU3Y-U3CFT-66Z9P**
Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46
Página 7 de 14

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02

ESTADO

FIRMADO
24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

SEPTIMA: PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1er Premio: Placa	600,00 €
2º Premio: Placa	600,00 €
3er Premio: Placa	600,00 €
4º Premio: Diploma	600,00 €
5º Premio: Diploma	600,00 €
6º Premio: Diploma	600,00 €
7º Premio: Diploma	600,00 €
8º Premio: Diploma	600,00 €
9º Premio: Diploma	600,00 €
10 Premio: Diploma	600,00 €

El importe de los premios establecidos serán brutos (impuestos no aplicados).

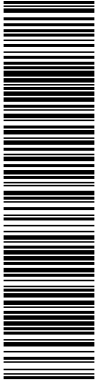
Las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de los premios y ayudas contemplados, se atenderán con cargo a la partida 80 338 481 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2023.

El fallo del concurso del desfile, se dará a conocer el domingo día 19 de febrero de 2023 en Paseo de San Francisco, al finalizar el recuento puntuaciones, como consta en el punto quinto de ésta convocatoria y será publicado en la página web del Ayuntamiento de Badajoz.

OCTAVA: NORMATIVA LEGAL

Para lo no previsto en la presente Convocatoria serán de aplicación: la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el BOP de Badajoz de 2 de febrero del 2009; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014 de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa; el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Badajoz; la

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 8 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

Ley 39/15, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NOVENA: OTRAS DETERMINACIONES

La participación en este concurso implica la aceptación de todas las bases. La organización se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Normativa. -

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGGD), así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea.

29.2.- Deber de información a los interesados.-

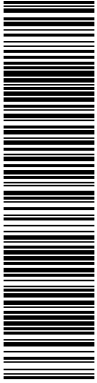
De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos, y en concreto en el RGPD, los datos de todos los participantes serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Badajoz con la finalidad de establecer las bases del concurso.

El tratamiento de los datos está legitimado por el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento así como por el cumplimiento de una obligación legal conforme a lo dispuesto en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sus datos podrán ser cedidos por motivos de promoción en las diferentes redes y páginas web del Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 01576985370145E9E0EDB677AAC0C1BB4A639AE2) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=278&pes_cco=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 9 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

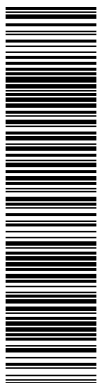
Se pone en conocimiento de todos los interesados que tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a las oficinas centrales del Ayuntamiento de Badajoz o a la dirección de correo electrónico dpd@aytobadajoz.es
Para obtener información adicional y detallada, visite nuestro sitio la página Web municipal: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

Tratamiento de datos personales. -

El Ayuntamiento de Badajoz queda obligado a tratar los datos de carácter personal con la finalidad exclusiva de gestionar los concursos culturales y con estricta aplicación de lo dispuesto en el RGPD, LOPDGDD, así como a cualquier otra normativa complementaria, ya sea nacional o europea, reservándose el Ayuntamiento la facultad de inspección de su cumplimiento.
Por tanto, sobre el Ayuntamiento de Badajoz recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento.

En Badajoz, a firma electrónica de este documento

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 10 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

ANEXO I

**CARNAVAL DE BADAJOZ 2023
CONCURSO OFICIAL DESFILE DE GRUPOS MENORES
FICHA DE INSCRIPCIÓN**

NOMBRE DEL GRUPO

DATOS A EFECTOS DE REALIZACIÓN DE PAGOS:

NOMBRE

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

C.I.F. - N.I.F.

C.P.

CORREO ELECTRÓNICO

NÚMERO Cta. Cte. (20 dígitos)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIÓN:

NOMBRE (PERSONA DE CONTACTO)

DOMICILIO

LOCALIDAD

PROVINCIA

N.I.F.

C.P.

TELÉFONO

Nº PARTICIPANTES

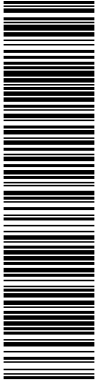
MATRÍCULA

NOMBRE Y APELLIDOS COREOGRAFO/A

CORREO ELECTRÓNICO

*En caso de variación de datos fiscales con respecto al año anterior, deberá rellenar Alta de Terceros (Para Asociaciones) o NIF y fotocopia de Cuenta Corriente (Particulares) y entregarlo en el Registro Central del Ayuntamiento.

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 11 de 14</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 24/11/2022 12:02</p>

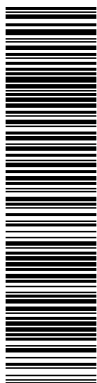


Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

Firma y DNI: _____
Badajoz, ____ de _____ de 202_

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 984437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 0157686370145E9ECEDB677AA4A0C1BB4A639A52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/ndEstalica.do?opc_id=278&pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 12 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02
	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 0157686370145E9E0EDB677AA0C1BB4639AE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytobadajoz.es/portada/informacion.do?opc_id=279&opc_cod=1&ent_id=1&idforma=1



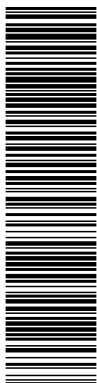
Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

ANEXO II

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE SUS DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
Finalidad	Tratar los datos facilitados por el solicitante con el fin de gestionar la participación en concursos culturales, así como la solicitud del consentimiento para la toma de imágenes con fines promocionales.
Legitimación	Artículo 6.1.c) del RGPD: obligación legal aplicable al responsable del tratamiento Artículo 6.1.e) del RGPD: Misión realizada en interés público Artículo 6.1.a) del RGPD: Consentimiento del interesado Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura Decreto 47/2017, de 18 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas a personas jurídico privadas sin ánimo de lucro, con fines culturales, para la realización de proyectos de actividades de carácter cultural en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura
Destinatarios	Se prevé la cesión y publicación en páginas web del Ayuntamiento y redes sociales. No se prevé la transferencia internacional de datos
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos y derechos digitales recogidos en la Ley 3/2018. Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)
Procedencia	El propio interesado, su representante legal.
Ejercicio de derechos:	Plaza de España, 1 - 06002 Badajoz (España) dpd@aytobadajoz.es

Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace web: <https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/portada>

DOCUMENTO Informe: 884437 - Fecha(23112022) - Exp(2022_16674) - Convocatoria de Concurso Desfiles Grupo Menores 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DWU3Y-U3CFT-66Z9P Fecha de emisión: 25 de Noviembre de 2022 a las 9:26:46 Página 13 de 14	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Teniente de Alcalde Séptimo del Ayuntamiento de Badajoz. Firmado 24/11/2022 12:02	ESTADO FIRMADO 24/11/2022 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 884437 DWU3Y-U3CFT-66Z9P 0157698537D145E9ECEDB6774ACAC1BB4A639AE2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybadajoz.es/portal/informatica.do?opc_id=279&ops_cco=1&ent_id=1&idioma=1



Ayuntamiento de Badajoz
CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS

AUTORIZACIÓN INFORMADA PARA EL USO DE DATOS PERSONALES
(menores de 14 años y mayores de 14 años)

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución Española y regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de, 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), desde el área de **Ferias y fiestas del Ayuntamiento de Badajoz** solicitamos su consentimiento explícito para los tratamientos que seguidamente se indican:

En caso de menores de 14 años, conforme al **artículo 7.2 de la LOPDGDD**: El tratamiento de los datos de los menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que determinen los titulares de la patria potestad o tutela.

D./D^a. con D.N.I., domicilio en y teléfono de contacto, actuando en nombre y representación del menor, en calidad de, queda informado/a, a través de la presente, de que durante el desarrollo de los talleres, cursos y actividades culturales promovidas por el Ayuntamiento de Badajoz, podrán realizarse fotografías, individuales y en grupo, para su posterior publicación en la página Web municipal y otras publicaciones editadas por este Ayuntamiento (sitios Web, Redes Sociales, revistas locales, etc.), con la única finalidad de promocionar las mismas.

A continuación, marque lo que proceda:

FOTOGRAFÍAS/ VÍDEOS
AUTORIZO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
La realización de fotografías o vídeos del menor y posterior uso de las mismas en los términos anteriormente descritos.



Ayuntamiento de Badajoz

CONCEJALÍA DE FERIAS Y FIESTAS



Ayuntamiento de Badajoz

Servicio de Tesorería
C/ San Juan nº 1 3ª Planta
08002 Badajoz
Fax: 924 24 58 00

ALTA DE TERCEROS

FECHA DE ENTREGA: Núm. Tesorería.....

**FICHA DE ALTA DE TERCEROS
(DOMICILIACION A EFECTOS DE PAGOS)**

DATOS DEL SUJETO TITULAR DEL PAGO:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

.....
DOMICILIO: NUM. PISO
LOCALIDAD PROVINCIA C.P
D.N.I./ N.I.F.: TELEFONO

REPRESENTATE LEGAL:
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL

.....
DOMICILIO: NUM. PISO
D.N.I./NIF TELEFONO

DATOS DE LA CUENTA:

ENTIDAD
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL
PROVINCIA C.P TELÉFONO

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

EL INTERESADO

**LA ENTIDAD FINANCIERA CERTIFICA QUE LA CUENTA RESEÑADA ES DE LA TITULARIDAD
DE LA PERSONA DOMICILIATARIA**

FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

-La presentación de este documento se efectuará en el **REGISTRO GENERAL** del Excmo. Ayto. de Badajoz, Plaza España nº 1, sin tachaduras ni enmiendas.

-Se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o C.I.F.

-La domiciliación surtirá efectos desde la fecha de entrada en la Tesorería Municipal para todos los derechos de cobro del titular y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado.

-El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal